tendra Vm la Correspondiencia Dandome Puntual auiso
Paraque lo Pase A la Noticia Del Consº de Cuia Orden
lo Participo a Vm Paraque lo executte, Como tambien Enfor
mara Vm que Calamidades Padecen los Pobres Vecinos de esa
Ciudad E su Distrito E de que Raiz Nacen E que Remedios
Discurre Para su Alibio Dandome Auiso luego Paraque lo
Ponga en la Noticia Del Consº E que esta Carta la aga Sentar
en los libros del Ayuntamto Paraque aora Y en adelante se tenga
Presente E Cumpla con su thenor Sin omision Pues de lo Con
trario Procedera el Consº A la Maior Seueridad que Corres
ponda E Paraque los auisos lleguen a mis Manos Con toda
Breuedad se Pondra sobre Cubierta Al Exmo Sr Gouernor
Del Consº E Del Reuisio Desta Para Vm Auiso en la misma
forma Para Noticiarlo en el Diosgde AV mas Madrid
Maio 1 de 1723 = Dn Apostol Andres de Canas = Sr Dn Ra
mon de Benaudte Gouernor de Cieça

Concuerde este traslado Consuoriginal que Para este efecto Me fue exi
bido Por el Sr Dn Ramon feliz de Benaudte E Maldonado Cauº del Orden
de Santiago Gentilhombre de la Boca de S Mgd Rexon Perpetuo de la Ciu
dad de Salamanca Gouernor Justicia Maior Desta Villa de Cieça E Partido
que Boluia entregar E aqui a de firmar su Reuisio A que Me Remito E en fe dello
En Virtud del decreto de esta otra Parte Doy el Pte que signo y firmo en Cieça
Maio siete de Mill Setezientos E Beinte y tres

Luis Daroca Marin